MORELOS PODER EJECUTIVO | Servicios de Salud

Amefia a.c. ASOCIACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "SSM", REPRESENTADO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, Y POR LA DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ, SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL, A.C.", EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR LA CIUDADANA EDITH ARACELI RODRÍGUEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Con fecha 09 de Octubre de 2014 se celebró el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"**, entre el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases de colaboración, compromisos, obligaciones y responsabilidades entre **"LAS PARTES"** para que dentro del marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, se realice la organización, planeación y ejecución de los Proyectos: **"CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"; "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"; "PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"; "SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"; "SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"; "SALUD EN TU ESCUELA"; Y "DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES".**

D E C L A R A C I O N E S

I. "SSM" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1 La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

I.2 Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I y IV, 46 párrafo tercero, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3 Tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al

Gobierno del Estado de Morelos; igualmente prestará servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se Crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.4 Su Directora General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, y 6 fracción II del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.5 Su domicilio legal para el presente Convenio Específico de Colaboración es el ubicado en Callejón Borda número 3, Col. Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

II. "LA ASOCIACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 41,600 de fecha 12 de agosto de 2005, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Mariscal Vega, Titular de la Notaria Pública número cinco de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado bajo el número ciento once, a fojas doscientos veintiuno, libro veintitrés, volumen segundo, sección cuarta, de fecha 06 de octubre de 2005; cuyo objeto de conformidad a su artículo quinto inciso a) de sus estatutos, tiene por objeto promover el proceso educativo y de formación integral del ser humano en cualquier etapa de su vida y en el marco familiar, social, laboral, político y cultural, sobre todo en los sectores más vulnerables de la sociedad, donde por las carencias económicas no tienen acceso a lo mínimo del desarrollo educativo, cuyo artículo fue modificado mediante instrumento número 76,465 de fecha 22 de mayo de 2012.

II.2. La Ciudadana Edith Araceli Rodríguez Robles, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número 76,465 de fecha 22 de mayo de 2012, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Mariscal Vega, Titular de la Notaria Pública número cinco de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y bajo protesta de decir verdad cuenta con facultades legales suficientes para obligarse en nombre y representación de su mandante, en los términos del presente instrumento, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.

Se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía con clave de elector número RDRBED88072317M900, expedida por la el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente convenio.

II.4 Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave **AME050812AN6**.
- El Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con clave única de inscripción número **AME0508121701B.**

II.5 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Primera Privada de los Pinos número 22, Colonia Loma Bonita, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye el establecimiento de las bases y mecanismos mediante los cuales **"LA ASOCIACIÓN"** colaborará con **"SSM",** para implementar el desarrollo del Proyecto denominado **"CAPACITACIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA"**, a través de de capacitación continua dirigida al personal que aplica los programas de rehabilitación psicosocial, a través de un Curso-Taller que brindará habilidades de detección, tratamiento y derivación, focalizado a la Formación en Psicopatología General, Diagnóstico, Formulación Psicodinámica y Comunicación Asertiva, en materia de Salud Mental, dirigidos a Médicos, Psicólogos, Psicoterapeutas, Orientadores Familiares, Trabajadoras Sociales y Profesionales afines a las Ciencias Médicas y Sociales, en los municipios de Cuernavaca, Temixco, Jiutepec y Cuautla, con el objeto de capacitarlos con Métodos de Detección y Evaluación Psico-diagnóstica Integral para una adecuada orientación y eficiente derivación para un tratamiento oportuno.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DE "SSM":

a) Realizar las gestiones administrativas necesarias para realizar la aportación económica a **"LA ASOCIACIÓN"** por la cantidad de **$631,670.89 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.)**, siendo un pago único por la cantidad total, presentando la factura o recibo fiscal correspondiente de **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de Solicitud de Liberación de Recursos, ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con la Cláusula Segunda, DE LOS COMPROMISOS DE **"SSM"**, inciso c) de **"EL CONVENIO MARCO"**

b) Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del desarrollo del proyecto, conforme a las condiciones establecidas en el presente;

c) Emitir por escrito su conformidad respecto del objeto del presente convenio, cuando éste se haya realizado de acuerdo con los alcances y especificaciones descritas en el **Anexo 1** de **"EL CONVENIO MARCO"** y acordadas entre **"SSM"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, en un término de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del mismo.

COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN":

a) Proporcionar los cursos de capacitación a personal del ámbito de salud y educación en los municipio de Cuernavaca, Temixco, Jiutepec y Cuautla, para el desarrollo de talleres enfocados a los siguientes temas:

- Principales estructuras psicopatológicas y entidades nosológicas.
- Rasgos y estructura de carácter.
- Trastornos de la personalidad o del carácter (caracteropatias)
- Trastornos por control de impulsos.
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Trastornos por uso, abuso y adicción a substancias psicoactivas.
- Trastornos psicosomáticos. Los teatros del cuerpo.
- Los teatros de la mente y psicopatología.
- Neo-sexualidades, perversiones, parafilias.
- La clínica del vacío.
- Diagnóstico y Pronóstico en Salud Mental
- Formulación psicodinámica
- Comunicación asertiva y empatía.

b) Brindar la capacitación en cuatro sedes diferentes en los municipios de Cuernavaca, Temixco, Jiutepec y Cuautla, con 40 participantes cada una, los días del martes a viernes en un horario de 9:00 a 15 horas, de conformidad con el calendario previamente establecido por **"SSM"**, con capacitación presencial, cibernética, dirigida a empoderar con herramientas técnicas-metodológicas al personal profesional en materia de Salud Mental.

c) Realizar evaluación y entrega de constancia a aquellos participantes que hayan cumplido con un mínimo de 80% de asistencia.

d) Brindar servicio de box lonch a los participantes de cada sesión durante el desarrollo de la capacitación;

e) Cumplir con el calendario de actividades, para llevar a cabo el desarrollo de los talleres y cursos de capacitación mencionados en el inciso a) de LOS COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN" en los horarios y días determinados por **"SSM"**;

f) Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para el logro del objeto de este Convenio, garantizando que el nivel y la experiencia de su personal sea el requerido para la prestación de los servicios, comprometiéndose en aplicar toda su capacidad, experiencia responsabilidad y profesionalismo en el desarrollo de los mismos, utilizando su técnica y experiencia en este tipo de trabajos y en función de los requerimientos de **"SSM"**;

g) Entregar la factura o recibo original vigente que reúna los requisitos fiscales respectivos y que compruebe la totalidad del monto a pagar, a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, con domicilio ubicado en: **PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000**, y con **R.F.C. GEM720601TW9,** de conformidad con la Cláusula Segunda, DE LOS COMPROMISOS DE **"SSM"**, inciso c) de **"EL CONVENIO MARCO"**.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de fenómenos naturales, caso fortuito o de fuerza mayor; particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. En relación con el personal que colabore, en la ejecución del presente Convenio, cada parte será responsable de los trabajadores que hayan contratado para el cumplimiento del presente Convenio, y en ningún caso serán considerados patrones sustitutos, para con los trabajadores de la otra parte y por lo tanto, cada una de ellas asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia laboral.

QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se haya cumplido con el objeto del mismo.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante escrito que suscriba el representante legal, mismo que deberán remitir con diez días naturales de anticipación a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el capítulo de declaraciones del presente instrumento jurídico. Lo anterior para fines administrativos para la conclusión de los trabajos que se estén ejecutando, a fin de lograr su adecuada terminación.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RECISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Convenio, cualquier incumplimiento o violación a las cláusulas contenidas en este instrumento, sin necesidad de declaración judicial, lo que podrá hacerse valer durante la vigencia del presente documento, por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad, respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o las que expresamente se comuniquen una a otra.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN. El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"**, mediante el instrumento jurídico que corresponda, mismo que entrará en vigor a partir de la fecha de firma correspondiente.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones correspondientes para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, serán resueltos por los titulares de **"SSM"** y **"LA ASOCIACIÓN"**; en caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"LAS PARTES"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo suscriben por triplicado en seis fojas útiles por su anverso, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día trece del mes de octubre del año dos mil catorce.

POR "SSM"

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"

C. EDITH ARACELI RODRÍGUEZ ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL, A.C.", DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR TRIPLICADO EN SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO.